

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA

Demandante: JULIO LUCEMA

Apoderado: HERNANDO GONZALEZ SOTO Demandado: LUIS LEYDER ALEGRIA BEDOYA Radicación: 185924089001-2020-00022-00

Teniendo la constancia secretarial que antecede, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1 del Art. 317 del C. G. del Proceso, sobre desistimiento tácito, como quiera que el apoderado judicial no ha mostrado interés para continuar con los actos procesales pertinentes para el normal desarrollo del proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte actora para dar cumplimiento a la carga procesal de notificación al demandado del auto que libró mandamiento de pago, conforme lo establece los Arts. 291 y 292 del C.G. del Proceso.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en secretaría del Despacho por el término de treinta (30) días para lo pertinente, transcurrido el anterior lapso, sin que la parte interesada actúe, el proceso quedará sin efecto alguno disponiéndose la terminación y el archivo.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO Juez

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99923ded3c835bb3ef6ccfb6f57da16a40e1cdae9d48f7f74d9900a16f64861c

Documento generado en 27/01/2021 06:33:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica